

COPIA
SERVICIO

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2019

AREA PRESIDENCIA
SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y PAISAJE



CGIO0000226051

22.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de servicio denominado “Conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a determinadas carreteras de la Red Insular, zona oeste” (C-741).

Visto el expediente de contratación del servicio denominado **Conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a determinadas carreteras de la Red Insular, Zona Oeste” (C-741)** y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 06 de abril de 2015 aprobó, en el punto nº 25 del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación del servicio de conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a determinadas carreteras de la Red Insular, Zona Oeste, por el valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) de **6.167.247,86 €**. El IGIC será del tipo impositivo 7% (196.230,61 € correspondiente al presupuesto de licitación y 196.230,61 respecto de las prórrogas).

El plazo de ejecución contractual será de **tres (3) años** pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 3 años, con el límite máximo de seis años.

SEGUNDO.- El órgano de contratación en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016 adjudicó, en el punto nº 25 del orden del día, el citado contrato de servicio de **CONSERVACIÓN, MEJORA Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES ADYACENTES A LA RED DE CARRETERAS DE LA ISLA, ZONA OESTE (C-741)**, a la **UTE INTERJARDIN, S.L. – POA JARDINERIA,**

Código Seguro De Verificación	pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	20/03/2019 08:14:14
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==		



S.L. E ISLAS JARDIN S.L. por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **dos millones ciento ochenta y seis mil seiscientas cincuenta y tres euros con ochenta céntimos** (2.186.653,80 euros, IGIC incluido por la cantidad de 143.052,12) y un plazo de duración de **tres (3) años** contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

TERCERO.- El contrato administrativo se formalizó bajo el nº 22/2016, el día 21 de marzo de 2016, iniciándose al día siguiente esto es, el 22 de marzo de 2016 y, en su consecuencia, finalizando el próximo 22 marzo de 2019.

CUARTO.- Posteriormente, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018, aprobó la modificación convencional del contrato que nos ocupa por un total importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (436.237,43 €) y por tanto, un incremento del 19,95% respecto del precio del contrato, una vez aplicado el coeficiente de baja en adjudicación del 0.795 y, en su consecuencia, el precio total del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a 2.622.891,23 euros (IGIC incluido), formalizándose el mismo contractualmente con fecha 05 de diciembre de 2018 (contrato modificado nº 238/2018).

QUINTO.- En fecha 12 de febrero de 2019, con Registro de Entrada en esta Corporación nº 13513, la **UTE INTERJARDIN, S.L. – POA JARDINERIA, S.L. E ISLAS JARDIN S.L., C.I.F. U-76694785**, adjudicataria del citado contrato de Servicio, presenta la documentación exigida en las cláusulas 12.2, 22 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de aplicación, relativas a las posibles prórrogas y a la documentación a aportar para su aprobación, de forma correcta en fecha y plazo.

SEXTO.- En fecha 27 de marzo de 2019 la Directora del contrato emite informe, de carácter favorable a la primera prórroga anual del contrato, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	20/03/2019 08:14:14
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==		



“PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MEJORA Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES ADYACENTES A DETERMINADAS CARRETERAS DE LA RED INSULAR: ZONA OESTE

El 22 de marzo de 2016 se inició el Contrato de Servicio de CONSERVACIÓN, MEJORA Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES ADYACENTES A DETERMINADAS CARRETERAS DE LA RED INSULAR: ZONA OESTE, cuyo adjudicatario fue la entidad mercantil UTE ISLAS JARDIN,S.L.- POA JARDINERIA,S.L.-INTERJARDÍN,S.L., (abreviadamente denominada UTE JARDINERÍA CARRETERAS OESTE).

El presupuesto de adjudicación del contrato de servicio referido ascendió a la cuantía de dos millones ciento ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres euros con ochenta céntimos (2.186.653,80 euros, IGIC incluido), con un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual, formalizado este acto en la fecha indicada al inicio del presente informe y terminando la ejecución del servicio el 21 de marzo de 2019.

El 5 de diciembre de 2018, se produce la modificación contractual del contrato de servicio debido a la necesidad de aumentar el presupuesto para atender a operaciones que a lo largo del contrato fuere necesario realizar de la incorporación de nuevas zonas verdes, derivadas de la nueva construcción de carreteras y de otras áreas, que su mantenimiento era llevado por otros organismo o administraciones locales.

El importe total al que asciende la modificación contractual es de cuatrocientos treinta y seis mil doscientos treinta y siete euros con cuarenta y tres céntimos (436.237,43 €) y por tanto, un incremento del 19,95% respecto del precio del contrato de servicio original.

Por tanto, en virtud de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de servicio de

Código Seguro De Verificación	pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	20/03/2019 08:14:14
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==		



Conservación, Mejora y Limpieza de las Zonas Verdes adyacentes a determinadas carreteras de la red insular, zonas oeste, teniendo en cuenta que el plazo de duración del servicio, de tres (3) años, vence el 21 de marzo, que en la cláusula 12.2 se establece un máximo de tres prórrogas anuales, y, considerando, que la empresa adjudicataria ha llevado a cabo el desarrollo óptimo de los trabajos; es por lo que se **informa positivamente** la primera prórroga anual del contrato de servicio para su elevación al órgano de contratación, quién deberá aprobar la misma por mutuo acuerdo de las partes antes de finalizar el plazo de duración inicial.

Por último, cabe indicar que el importe anual resultante de la primera prórroga asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (870.211,58 €)."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al presente procedimiento le es de aplicación lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Todo ello conforme dispone la Disposición Transitoria Primera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

"2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

SEGUNDO.- Conforme a lo explicitado en el apartado 18 del Cuadro de Características Generales del pliego de cláusulas administrativas en relación con la cláusula nº 12 de aquel el contrato de servicio puede ser objeto de prórroga anual por acuerdo expreso del órgano de contratación hasta un máximo de tres años, con el límite máximo de seis años. Dicha prórroga debe acordarse antes del final del plazo de duración inicial.

Código Seguro De Verificación	pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	20/03/2019 08:14:14
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==		



Por su parte, continua diciendo la cláusula contractual citada nº 12 en su apartado 2º que: "En todo caso se mantendrán inalterados los precios iniciales del contrato".

En el apartado 20, FÓRMULA PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS, del cuadro de Características Generales del pliego de aplicación en la contratación de referencia se establece que no procede la revisión de precios, justificando su improcedencia en ".../... la no inclusión de la cláusula de revisión de precios se justifica toda vez que las unidades de coste del contrato se basan en un porcentaje superior al 75% de gastos de personal o elementos de mantenimiento básicos, así como las actuaciones de reparaciones de equipos singulares en los que la adjudicataria mantiene unos costes estables en el tiempo, cuya variación actual y previsible durante el plazo de ejecución y prórroga se estima como nula dada la marcha del mercado financiero y laboral.../..."

TERCERO.- Consta en el expediente documentación aportada, por la U.T.E. adjudicataria del contrato, en fecha 12 de febrero de 2019, Registro de entrada nº 13513, relativa a certificaciones acreditativas de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias de la Hacienda Estatal y la Seguridad Social, cumpliendo con lo establecido en la cláusula 27.11 del Pliego de cláusulas administrativas, estableciéndola como **condición especial** en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 del TRLCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos del art. 223.f) de dicha Ley.

CUARTO.- Asimismo consta en el expediente informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, determinando la existencia de crédito adecuado y suficiente para dar cobertura presupuestaria al referido gasto plurianual del presente contrato de servicio de conservación, mejora y limpieza de las Zonas Verdes adyacente a determinadas carreteras de la Red Insular, Sector Oeste.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **prórroga 1** del contrato de servicio denominado **Conservación, mejora y limpieza de las zonas verdes adyacentes a**

Código Seguro De Verificación	pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	20/03/2019 08:14:14
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pE6Y01pJ5zytNU5G+NQ+wQ==		



determinadas carreteras de la Red Insular, Zona Oeste (C741), adjudicado a la UTE INTERJARDIN S.L.- POA JARDINERIA S.L. E ISLAS JARDIN S.L. (UTE JARDIN CARRETERAS OESTE), por el plazo de UN (1) AÑO, esto es, desde el 22 de marzo de 2019 al 22 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- El importe total de la prórroga contractual asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (870.211,58 €).

TERCERO.- Aprobar un gasto plurianual en fase contable de autorización – disposición a favor de la UTE INTERJARDIN, S.L. - POA JARDINERIA, S.L. - ISLA JARDIN, - S.L. (Carreteras Oeste), C.I.F. U-76694785, NIT 325002, por el importe anteriormente citado de OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (870.211,58 €), con cargo a la partida presupuestaria 0142.4533.65000, proyecto de inversión 2015-120 conforme a la siguiente distribución:

AÑO	IMPORTE
2019	580.141,05 €
2020	290.070,53 €
TOTAL	870.211,58 €

Código Seguro De Verificación	pE6YO1pJ5zytNU5G+NQ+wQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano De Apoyo Al Consejo De Gobierno Vicesecretaría General	Firmado	20/03/2019 08:14:14
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/pE6YO1pJ5zytNU5G+NQ+wQ==		

